



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martes, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal de resolución de contrato de compraventa de bien mueble.
Demandante:	William de Jesús Ramírez Duque
Demandado:	Casa Britanica S.A.
Radicado:	23 0014 003 001 2021 00086 139
Asunto:	Auto admite apelación
Instancia	Segunda instancia

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó sustentación del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del veintiséis (26) de octubre del 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, en razón a ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se otorgará traslado a la parte demandada por el término de cinco (05) días, a fin de que se pronuncie.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

CORRER traslado por el término de cinco (05) días, a la parte demandada CASA BRITANICA S.A., de la sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial del demandante William de Jesús Ramírez Duque, a fin de que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a997a57e07060a72b63d5145f596ac5a22f14845c1b1d06ab4cdd621db535895**

Documento generado en 23/01/2024 11:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>